



**LXVI**  
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RE A I R I D O**  
27 JUN 2025  
*M. Soto*

Secretaría de Servicios Parlamentarios

OFICIO: LXVII/HCEO/CPDE/026/2025.  
ASUNTO: Se presenta dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oax; a 27 de junio de 2025.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**EDIFICIO.**

Por instrucciones de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 63, 65 fracción XII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 34; 36; 42 fracción XII; 64 fracción I y IV; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita enlistar el dictamen siguiente:

- **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DETERMINA PROCEDENTE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXX y XXXI y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXIV y XXXV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 46-A DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RE A I R I D O**  
27 JUN 2025

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO BUENO ES LA PAZ"

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. AMIRA VANEGAS PINEDA MATUS.**

Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico



**LXVI**  
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DETERMINA PROCEDENTE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXX y XXXI y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXIV y XXXV RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 46-A DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO  
ECONÓMICO: EXPEDIENTE NÚMERO:  
LXVII/CPDE/005

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XII, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XVIII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 29 de abril de 2025, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Ciudadana **Diputada Haydeé Irma Reyes Soto**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforman las fracciones XXX y XXXI y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en materia de desarrollo económico.
- 2.- La iniciativa con proyecto de decreto referida en el punto que antecede fue turnada a la Comisión Permanente de Administración Pública, sin embargo, la diputada promovente de la iniciativa en uso de su facultad legislativa solicitó la rectificación del turno para que fuera turnada a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico por ser la Comisión competente.
- 3.- En virtud de lo anterior, mediante oficio número LXVII/A.L./COM.PERM./871/2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el ocho de mayo de dos mil veinticinco a la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico la iniciativa con proyecto de decreto referida en el número que antecede, derivado del oficio número HCEO/LXVI/PMD/155/2025 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva por medio de la cual determinó procedente la rectificación de turno de la iniciativa referida, ordenándose turnar la misma a



**LXVI**  
LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico para conocimiento, estudio y dictamen correspondiente, formándose el **expediente número 05** del índice de esta Comisión.

4.- En ese sentido, se pone a consideración de las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico la iniciativa de mérito, por lo que, con fecha **seis de junio de dos mil veinticinco** se reunieron para llevar a cabo sesión extraordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido, basándose para ello en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** La iniciativa que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hace la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, en la cual expone las siguientes consideraciones:

*"PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Asimismo, señala que, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que en todas las decisiones se otorgará a las personas la protección más amplia. Dentro de este catálogo se encuentran contemplados los derechos contenidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.*

*De igual forma, dicho marco constitucional establece establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado: "la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución".*

*Asimismo, este precepto establece, en su párrafo tercero que "el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución".*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En el mismo tenor lo estatuye la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** en los párrafos tercero y cuarto del artículo 20. Asimismo, en el párrafo décimo cuarto de dicho ordenamiento constitucional local se establece que el Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado.

También, dicho marco constitucional señala en el artículo 80, fracción XXIV, que le corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado la promoción del desarrollo económico del Estado procurando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales.

Respecto al marco jurídico internacional, el **Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**<sup>1</sup>, aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del cual el Estado Mexicano es Parte por haberse adherido el 23 de marzo de 1981, prevé en sus artículos 2 y 3 lo siguiente:

#### Artículo 2.

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

#### Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

De acuerdo con dicho documento internacional, los derechos económicos, sociales y culturales se consideran derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna, a lo que los Estados Parte se han comprometido, adoptando las medidas necesarias ya sea de carácter **legislativo**, judicial, administrativo, económico, social y educativo, para lograr progresivamente y por todos los medios apropiados la plena efectividad de los derechos reconocidos.

Por su parte, la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> (ODS)**, que fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, menciona como Objetivo 1: Poner fin a la

<sup>1</sup> ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Visible en el link: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

<sup>2</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible. Visible en el link: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>



**LXVI**  
LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

*pobreza en todas sus formas en todo el mundo: El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.*

*Este ODS tiene entre sus Metas las siguientes:*

- *Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.*
- *Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.*

*En este sentido, conforme a la Agenda 2030 se establece la formulación de políticas que contribuyan a mejorar la situación a la hora de abordar la pobreza, que se promuevan los derechos de las personas que la sufren y que se escuche su voz, que se comparta el conocimiento intergeneracional. Asimismo, que se fomente la innovación y el pensamiento crítico en todas las edades para apoyar un cambio transformador en las vidas y comunidades de las personas. Que los gobiernos pueden ayudar a crear un entorno propicio para generar empleo productivo y oportunidades de empleo para los pobres y los marginados y que el sector privado contribuya en el crecimiento económico y reducción de la pobreza.*

*Por su parte, la Ley para el Desarrollo Económico del estado de Oaxaca establece dentro de sus objetivos el referente a Impulsar el desarrollo económico integral de la Entidad, a través del incremento de la productividad considerando el uso razonable y eficiente de los recursos, procurando un crecimiento económico equilibrado sobre bases de desarrollo incluyente, sustentable y sostenible, en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, desarrollo urbano y protección civil, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de toda la población.*

*Bajo ese contexto resulta necesario adecuar el marco normativo que establece las atribuciones Poder Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias gubernamentales, en el caso concreto, de la Secretaría de Desarrollo Económico que es la encargada de implementar las acciones y políticas públicas para el desarrollo económico del Estado.*

**SEGUNDO.-** *Es pertinente señalar el contexto regional en América Latina y el Caribe sobre la perspectiva económica, desigualdades sociales y el acceso a la educación, donde cabe señalar que si bien es cierto se ha desarrollado una perspectiva económica positiva, ya que la región ha experimentado un buen desempeño económico en las últimas décadas, debido a los resultados positivos que reflejaron como la estabilidad macroeconómica, las altas tasas de crecimiento, la mejora de los resultados educativos, un mercado laboral más inclusivo y redes de protección más amplias, sin embargo persiste la desigualdad, pues a pesar de las tendencias positivas en el crecimiento y la estabilidad macroeconómica, los países de América Latina y el Caribe siguen siendo la región más desigual del mundo (PNUD, 2010). Esto se refleja en varios indicadores como el ingreso per cápita,*



**LXVI**  
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

el acceso a la infraestructura y los servicios básicos y, en general, en los componentes del índice de desarrollo humano (IDH).<sup>3</sup>

Es así, que la pobreza y la desigualdad en la región siguen siendo elevadas; en efecto, cerca de un tercio de la población es pobre (OECD, 2011; Banco Mundial, 2011). El principal desafío de América Latina y el Caribe es, por lo tanto, **lograr una reducción de las desigualdades sociales sin dejar de lado la dinámica de desarrollo y crecimiento económico**, mediante una efectiva reducción de la concentración de los ingresos y el logro de mejores resultados en términos de los componentes del IDH (OECD/Cepal, 2012).

Bajo este contexto, resulta necesario que todas las regiones de América Latina y el Caribe implementen acciones y políticas públicas tendientes a la reducción de la desigualdad y al crecimiento y desarrollo económico, lo cual se puede lograr a través del modelo de "prosperidad compartida" propuesto por nuestra Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo el cual propone como pilares mantener la economía moral y la austeridad republicana mediante cinco bases: inclusión, innovación, digitalización, sostenibilidad y vocaciones productivas regionales.

**TERCERO.** El modelo de prosperidad compartida implica que el crecimiento económico beneficie a todos, especialmente a los más desfavorecidos, reduciendo la desigualdad y mejorando la distribución del ingreso. En esencia, busca un crecimiento inclusivo donde todos, y no sólo unos pocos, se benefician. En ese sentido, la prosperidad compartida es un concepto que implica el crecimiento económico inclusivo, es decir, un modelo de desarrollo que busca generar beneficios para todos los sectores de la sociedad y no solo para unos pocos. Este enfoque reconoce que la estabilidad económica de un país o una región depende no solo de su crecimiento en términos de PIB, sino también de la distribución de sus beneficios y la reducción de las desigualdades sociales.<sup>4</sup> Al respecto, el Grupo del Banco Mundial, señala que la **prosperidad compartida** combina el crecimiento con la igualdad. El indicador principal utilizado para medir este crecimiento es el ingreso per cápita del ingreso del 40 por ciento más pobre de la distribución de ingresos. Esto captura el concepto de prosperidad compartida más que otras medidas de bienestar, como el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, ya que toma en cuenta cuánto benefician los más pobres del crecimiento económico.<sup>5</sup> En ese sentido, de acuerdo con analistas, el generar una prosperidad y compartirla implica una mejora en la distribución del ingreso, con condiciones de trabajo más dignas y horas para todos. Se puede suponer razonablemente que una distribución más equitativa aumenta la prosperidad de una sociedad.<sup>6</sup>

Por su parte, ONU-HABITAT ya plantea como estrategia la prosperidad compartida en el Sureste de México, teniendo como objetivo combatir el rezago social de la región sureste, la desigualdad, el desequilibrio territorial, la

<sup>3</sup> El Índice de desarrollo humano es una forma de medir el desarrollo a través de un índice compuesto que combina indicadores de esperanza de vida, logros educativos e ingresos. Se trata de una estadística única que tiene en cuenta tanto el desarrollo social como económico. Ver <http://hdr.undp.org/en/statistics/hdi/>

<sup>4</sup> El Soberano. Pablo Quintero. La importancia de la prosperidad compartida: desarrollo empresarial sostenible. Visible en el link: <https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felsoberano.mx%2Fplumas-patrioticas%2Fia-importancia-de-la-prosperidad-compartida-desarrollo-empresarial-sostenible%2F&psig=AOvVaw2u7XhwWBGuwtOSa22H7rKb&ust=1745450695707000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEWj49qIQ5evMAxUAAAAAHQAAAAAQBA>

<sup>5</sup> LAC Equity Lab: Prosperidad Compartida-Banco Mundial. Visible en el link: [https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.bancomundial.org%2Fes%2Ftopic%2Fpoverty%2Flac-equity-lab1%2Fshared-prosperity&psig=AOvVaw1fPk\\_Kw6YQwGIV3h3Wldyh&ust=1745370640883000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEWj2fzyuuiqMAxUAAAAAHQAAAAAQBA](https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.bancomundial.org%2Fes%2Ftopic%2Fpoverty%2Flac-equity-lab1%2Fshared-prosperity&psig=AOvVaw1fPk_Kw6YQwGIV3h3Wldyh&ust=1745370640883000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEWj2fzyuuiqMAxUAAAAAHQAAAAAQBA)

<sup>6</sup> Prosperidad compartida en las economías emergentes. Del cambio de paradigma al cambio de realidad. Visible en el link: [https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fnuso.org%2Fdocumento%2Fprosperidad-compartida-en-las-economias-emergentes%2F&psig=AOvVaw1Kb5\\_HoGLbhfwHUYWnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEWjg\\_SrpyevMAxUAAAAAHQAAAAAQBA](https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fnuso.org%2Fdocumento%2Fprosperidad-compartida-en-las-economias-emergentes%2F&psig=AOvVaw1Kb5_HoGLbhfwHUYWnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEWjg_SrpyevMAxUAAAAAHQAAAAAQBA)



**LXVI**  
LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

alta vulnerabilidad y deterioro ambiental, así como fomentar la competitividad, la seguridad jurídica y el respeto a la diversidad cultural. Asimismo, pretende constituirse como una hoja de ruta para la planificación regional que alinea las distintas agendas subnacionales en el Sureste mexicano con los acuerdos internacionales firmados por México. Además, su construcción se plantea a partir de procesos participativos y acuerdos sociales con actores y dependencias estratégicas de la región sureste que ayuden a establecer principios y valores fundamentales para orientar las políticas públicas, consolidar los entornos rurales y urbanos, articular la economía de las distintas subregiones del Sureste y promover acciones de gobernanza y conservación, restauración y mantenimiento del medio natural y de los servicios ambientales.<sup>7</sup>

Derivado de lo anterior, ONU-Habitat y Fonatur llevaron a cabo dos talleres interestatales para la socialización de los avances de la estrategia de prosperidad compartida en el Sureste de México, con lo cual, se puso en marcha en los cinco estados que conforman la ruta donde transitará el Tren Maya (Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Tabasco y Chiapas).

En ese sentido, al ser la prosperidad compartida un modelo de crecimiento económico con grandes beneficios en el ámbito económico, social y ambiental, considero necesario que se adopten acciones y políticas por el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**CUARTO.** Ahora bien, cabe señalar que existe una interconexión entre **prosperidad compartida y desarrollo sostenible**, pues están intrínsecamente ligados. Para que una sociedad prospere de manera equitativa, las empresas deben asumir un papel activo en la promoción de prácticas que no solo beneficien a sus accionistas, sino también a sus empleados, las comunidades en las que operan y el entorno natural.

Así, el desarrollo empresarial sostenible implica prácticas que aseguran que las empresas no sólo generen ganancias, sino que también tengan un impacto positivo en el medio ambiente y la sociedad. Esto incluye la implementación de estrategias que minimicen el daño ambiental, promuevan la eficiencia de los recursos y respeten los derechos laborales y humanos. Por lo que, las empresas que opten por incorporar principios de sostenibilidad y equidad en sus modelos de negocio, no sólo contribuyen al bienestar general de la sociedad, sino que también fortalecen su reputación y fomentan la lealtad de sus consumidores. Los estudios han demostrado que las generaciones más jóvenes y los consumidores en general prefieren marcas y compañías que demuestran un compromiso auténtico con la responsabilidad social y ambiental.<sup>8</sup>

En ese sentido, la **sostenibilidad empresarial** es esencial para el desarrollo de nuestro estado que si bien es cierto no tiene un gran número de empresas industriales como la Ciudad de México, cada vez va en aumento el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y de las unidades económicas que se han incorporado a la formalidad. Aunado a que no estamos exentos a los desafíos ambientales, como la contaminación del aire, del agua, la gestión y manejo de residuos sólidos y el uso indiscriminado de recursos naturales. Por tal motivo, es

<sup>7</sup> ONU-HÁBITAT. 17 de noviembre de 2021. Visible en el link: [https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fonu-habitat.org%2Findex.php%2Ftalleres-interestatales-de-estrategia-de-prosperidad-compartida-en-el-sureste-de-mexico&psig=AOvVaw1Kb5\\_Ho6LbhfwHUyWnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahckKEwig:5rpyeyMAxUAAAAAHQAAAAAQBg](https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fonu-habitat.org%2Findex.php%2Ftalleres-interestatales-de-estrategia-de-prosperidad-compartida-en-el-sureste-de-mexico&psig=AOvVaw1Kb5_Ho6LbhfwHUyWnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahckKEwig:5rpyeyMAxUAAAAAHQAAAAAQBg)

<sup>8</sup> El Soberano. Pablo Quintero. La importancia de la prosperidad compartida: desarrollo empresarial sostenible. Visible en el link: <https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felsoberano.mx%2Fplumas-patrioticas%2Fla-importancia-de-la-prosperidad-compartida-desarrollo-empresarial-sostenible%2F&psig=AOvVaw2u7XhwWBGuwt0Sa22H7rKb&ust=1745450695707000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahckKEwig:49qiQ5eyMAxUAAAAAHQAAAAAQBA>



**LXVI**  
LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

necesario la implementación de estrategias, políticas y prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social por parte del sector empresarial, ya que con ello, se contribuirá a un crecimiento económico sostenible en el Estado.

Bajo este contexto, se concluye que al ser la **prosperidad compartida y el desarrollo sostenible** elementos centrales en la agenda empresarial y gubernamental del país, como lo ha planteado nuestra Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, por tal motivo, **Oaxaca no puede quedarse atrás, máxime que es un estado con una gran diversidad y riqueza cultural y centro atractivo turístico reconocido a nivel internacional, además que ha tenido en los últimos años un crecimiento económico destacado, pues registró un crecimiento del 8.3 % en la economía durante el 2023, de acuerdo con el análisis del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) que supera la tasa nacional situada en 3.2 por ciento. De esta manera, Oaxaca se posiciona como la segunda entidad -después de Quintana Roo- con mayor crecimiento, contribuyendo al fortalecimiento económico nacional con un índice de volumen físico de 116.3, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.**<sup>9</sup>

En virtud de lo anterior, considero pertinente y oportuno que se adopte la prosperidad compartida y desarrollo sostenible como modelo de desarrollo económico en Oaxaca, ya que a través de la inclusión, colaboración, innovación y un enfoque centrado en el bienestar común se podrá avanzar hacia un modelo de crecimiento que beneficie a todos y preserve los recursos naturales para las generaciones futuras, aunado a que con ello, no sólo ayudará a reducir las brechas de desigualdad, sino que también permitirá a las empresas y a la economía del estado enfrentar los desafíos del cambio climático y la globalización de manera más efectiva.

Por tal motivo, al ser la **Secretaría de Desarrollo Económico** la dependencia gubernamental encargada de instrumentar, generar, desarrollar y ejecutar políticas públicas para el fomento y desarrollo económico del Estado e impulsar con diferentes actores relevantes al sector empresarial -la cual cabe señalar ha realizado un gran trabajo en la presente administración-, vengo a proponer la presente iniciativa para establecer como parte de sus atribuciones la implementación del modelo de prosperidad compartida y desarrollo sostenible para el crecimiento económico que beneficie a todas y todos, especialmente a los más desfavorecidos, reduciendo la desigualdad y mejorando la distribución del ingreso.

También, por cuestión de técnica legislativa propongo reformar las fracciones XXX y XXXI de la porción normativa que regula las obligaciones y atribuciones de dicha Secretaría, ya que las mismas tienen errores de puntuación, lo que modifica la redacción, por lo que, para que dichas fracciones tengan una redacción más clara se proponen modificaciones de redacción."

**CUARTO.- DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.-** Las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico consideramos que la iniciativa presentada por la Diputada promovente es pertinente y oportuna por las siguientes consideraciones:

<sup>9</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca. Coordinación de Comunicación Social. OAXACA SE POSICIONA COMO SEGUNDO LUGAR EN CRECIMIENTO ECONÓMICO. 03 de mayo de 2024. Visible en el link: [https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.oaxaca.gob.mx%2Fcomunicacion%2Foaxaca-se-posiciona-como-segundo-lugar-en-crecimiento-economico%2F&psig=AOvVaw07ZvfcSFUkfi36Av\\_h43JQ&ust=1745528561595000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwiY9K2lh--MAxUAAAAAHQAAAAAQBA](https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.oaxaca.gob.mx%2Fcomunicacion%2Foaxaca-se-posiciona-como-segundo-lugar-en-crecimiento-economico%2F&psig=AOvVaw07ZvfcSFUkfi36Av_h43JQ&ust=1745528561595000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwiY9K2lh--MAxUAAAAAHQAAAAAQBA)





**LXVI**  
LEGISLATURA  
CONFERENCIA DE GOBIERNOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El Plan México impulsado por la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, tiene como objetivo fortalecer la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental de México. Asimismo, plantea 18 acciones a desarrollar: 1. Aumentar la soberanía alimentaria; 2. Aumentar la soberanía energética; 3. Acelerar obra pública - carreteras, agua, trenes, puertos y aeropuertos, inversión mixta, escuelas y hospitales; 4. Acelerar la construcción de vivienda y créditos; 5. Fortalecer y ampliar la fabricación de bienes de consumo que generan empleos: textil, calzado, muebles, ropa, juguetes así como en acero y aluminio; 6. Fortalecer y ampliar la fabricación nacional para el mercado interno de vehículos, robusteciendo innovación, investigación y desarrollo, así como eficiencia energética; 7. Programa de Producción Nacional Farmacéutica y de Equipo Médico; 8. Aumentar la producción de industria petroquímica y fertilizantes a través de proyectos mixtos; 9. Aumentar el contenido nacional de compras públicas a través de la nueva ley de adquisiciones; 10. Aumentar la venta de productos nacionales en tiendas de autoservicio y departamentales; 11. Portafolio de Inversiones y Ventanilla Digital Nacional de Inversiones; 12. Polos de Bienestar; 13. Bolsa de 100 mil nuevos empleos; 14. Financiamiento a micro y pequeñas empresas; 15. Mayor inversión para investigación científica y tecnológica y simplificación de tiempos para registro de patentes; 16. Renovar permanentemente el Paquete Contra la Inflación y la Carestía de la Canasta Básica (PACIC); 17. Mantener el aumento al salario mínimo hasta llegar a 2.5 canastas básicas en 2030; y 18. Garantizar y ampliar los Programas de Bienestar.<sup>10</sup>

El Plan México plantea la **"Estrategia de Desarrollo Económico Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida"**, el cual establece diversas Metas, dentro las que destacan: **Estar en el top 10 de economías**, a través del fortalecimiento del mercado interno y la participación internacional; mantener la proporción de inversión respecto del PIB arriba de 25% a partir de 2026 y arriba de 28% en 2030; generar 1.5 millones de empleos adicionales en manufactura especializada y en sectores estratégicos; que el 30% de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) tengan acceso a un financiamiento; proveer 50% del consumo nacional en sectores estratégicos; crecer 15% de contenido nacional en cadenas globales de valor en los sectores: automotriz, aeroespacial, electrónico, semiconductores, farmacéutico, químico, entre otros; 50% de compras públicas serán de producción nacional, las cuales serán una herramienta de desarrollo; se propone la **simplificación administrativa** ya que de de 2.6 a 1 año se reducirá el tiempo total para concretar una inversión: 50% menos trámites y requisitos, a través de una ventanilla única de inversiones digital; así como la **sostenibilidad ambiental en todo el proyecto**, tanto en disminución de contaminación local del aire y el agua, como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, los cuales contribuyen al cambio climático global; y disminuir la pobreza y la desigualdad, entre otras.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Plan México. Estrategia de desarrollo económico equitativo y sustentable para la prosperidad compartida. Visible en el link: [https://www.google.com.mx/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.planmexico.gob.mx/&ved=2ahUKewjy\\_gy1ruqNAxvF5MkDhdQzAOKQ-IANegQIPRAP&usq=AOvVaw3qBIC79U2EWQ53mgDZdNZg](https://www.google.com.mx/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.planmexico.gob.mx/&ved=2ahUKewjy_gy1ruqNAxvF5MkDhdQzAOKQ-IANegQIPRAP&usq=AOvVaw3qBIC79U2EWQ53mgDZdNZg)

<sup>11</sup> <https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https://www.planmexico.gob.mx/%2F%2Fwww.planmexico.gob.mx/%2F&psig=AOvVaw2ZP8SyYSIZ3SR3cTB5hbye&usq=1749776429200000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYOrpoMahcKEwig8sGA2OqNAxUAAAAHQAAAAQBA>

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo tanto, el *Modelo de prosperidad compartida en México* busca distribuir los beneficios del crecimiento económico de manera más equitativa, priorizando el bienestar de los más vulnerables y promoviendo un desarrollo económico sostenible, sus características son las siguientes:

- **Prioridad a la población más vulnerable:** El modelo busca que los beneficios del crecimiento económico alcancen a la población más pobre, promoviendo la reducción de la desigualdad y la pobreza.
- **Desarrollo económico sostenible:** Se busca un crecimiento que sea compatible con el medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.
- **Diversificación económica:** Se promueve la inversión en sectores estratégicos y la creación de empleos bien remunerados, evitando la dependencia de un solo sector.
- **Inversión pública y privada:** Se busca la colaboración entre el gobierno y la iniciativa privada para impulsar proyectos de inversión y desarrollo.
- **Desarrollo regional equilibrado:** Se promueve el desarrollo de todas las regiones del país, evitando la concentración de riqueza en unas pocas áreas.
- **Potenciación del capital humano:** Se busca la mejora de la educación y la capacitación de la fuerza laboral para generar empleos de mayor calidad.
- **Seguridad jurídica:** Se busca un marco legal que genere confianza en los inversionistas y promueva la actividad económica.

En ese sentido, con el **Modelo de prosperidad compartida** se pretende alcanzar grandes beneficios como son: La reducción de la desigualdad, un mayor crecimiento económico, una mejor calidad de vida, un mayor desarrollo regional y la sostenibilidad económica y ambiental.

Lo anterior, se alinea con la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>12</sup> (ODS)**, que fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, la cual tiene como **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo: El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad. Este ODS tiene entre sus Metas las siguientes:**

- *Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que*

<sup>12</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible. Visible en el link: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

*implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.*

- *Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.*

Por lo que, conforme a la Agenda 2030 y los ODS se establece la formulación de políticas públicas que favorezcan a las personas más vulnerables y se disminuya la desigualdad. Asimismo, que se fomente la innovación y el pensamiento crítico en todas las edades para apoyar un cambio transformador en las vidas y comunidades de las personas. Que los gobiernos pueden ayudar a crear un entorno propicio para generar empleo productivo y oportunidades de empleo para los pobres y los marginados y que el sector privado contribuya en el crecimiento económico y reducción de la pobreza.

Por su parte, ONU-HABITAT ya plantea como estrategia la prosperidad compartida en el Sureste de México, teniendo como objetivo combatir el rezago social de la región sureste, la desigualdad, el desequilibrio territorial, la alta vulnerabilidad y deterioro ambiental, así como **fomentar la competitividad**, la seguridad jurídica y el respeto a la diversidad cultural. Asimismo, pretende constituirse como una hoja de ruta para la planificación regional que alinea las distintas agendas subnacionales en el sureste mexicano con los acuerdos internacionales firmados por México. Además, su construcción se plantea a partir de procesos participativos y acuerdos sociales con actores y dependencias estratégicas de la región sureste que ayuden a establecer principios y valores fundamentales para orientar las políticas públicas, consolidar los entornos rurales y urbanos, **articular la economía** de las distintas subregiones del sureste y promover acciones de gobernanza y conservación, restauración y mantenimiento del medio natural y de los servicios ambientales.<sup>13</sup>

Como ejemplo de lo anterior, es que la ONU-Habitat y Fonatur llevaron a cabo dos talleres interestatales para la socialización de los avances de la estrategia de prosperidad compartida en el Sureste de México, con lo cual, se puso en marcha en los cinco estados que conforman la ruta donde transitará el Tren Maya (Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Tabasco y Chiapas).

Aunado a lo anterior, la **Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca** establece dentro sus objetivos el impulsar el desarrollo económico integral de la Entidad, a través del incremento de la productividad, considerando el uso razonable y eficiente de los recursos, procurando un crecimiento económico equilibrado sobre bases de desarrollo incluyente, sustentable y sostenible, en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, desarrollo urbano y protección civil, para

<sup>13</sup> ONU-HABITAT. 17 de noviembre de 2021. Visible en el link: [https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fonu-habitat.org%2Findex.php%2Ftalleres-interestatales-de-estrategia-de-prosperidad-compartida-en-el-sureste-de-mexico&psig=AQvVaw1Kb5\\_Ho6LbhfwhUyWnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwig-5rpyeyMAxUAAAAAHQAAAAAQBg](https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fonu-habitat.org%2Findex.php%2Ftalleres-interestatales-de-estrategia-de-prosperidad-compartida-en-el-sureste-de-mexico&psig=AQvVaw1Kb5_Ho6LbhfwhUyWnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwig-5rpyeyMAxUAAAAAHQAAAAAQBg)

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

mejorar la calidad de vida y el bienestar de toda la población, es decir, con la implementación de la ley se busca alcanzar un desarrollo económico sostenible, lo cual sólo se puede lograr con la implementación de políticas públicas y acciones que tengan como eje rector la prosperidad compartida y el desarrollo económico sostenible. Además, de acuerdo con analistas, el generar una prosperidad y compartirla implica una mejora en la distribución del ingreso, con condiciones de trabajo más dignas y horas para todos. Se puede suponer razonablemente que una distribución más equitativa aumenta la prosperidad de una sociedad.<sup>14</sup>

Bajo ese contexto, se concluye que el modelo de prosperidad compartida, también conocido como crecimiento económico inclusivo, busca una distribución más equitativa de los beneficios económicos, donde todos los sectores de la sociedad se beneficien del crecimiento, y no solo unos pocos. Esto implica mejorar el bienestar de las personas que viven en pobreza y en situación de vulnerabilidad, no sólo en términos de ingresos, sino también en acceso a servicios, educación, salud y oportunidades, combinándose el crecimiento con la igualdad. Por lo que, desde este enfoque se reconoce que la estabilidad económica de un país o una región depende no sólo de su crecimiento en términos de PIB, sino también de la distribución de sus beneficios y la reducción de las desigualdades sociales.<sup>15</sup>

En virtud de lo anterior, al ser la prosperidad compartida un modelo de crecimiento económico con grandes beneficios en el ámbito económico, social y ambiental, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden con la iniciativa propuesta por la diputada promovente, considerando pertinente y oportuno establecer como facultad de la Secretaría de Desarrollo Económico impulsar el modelo de prosperidad compartida para lograr un crecimiento económico equitativo y sustentable, pero también debe ser "sostenible", pues es una de las características de la prosperidad compartida como se detalló en líneas que anteceden, aunado a que el desarrollo sostenible es más garantista, pues de acuerdo con la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, consiste en satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.<sup>16</sup> Se trata de un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental, buscando un crecimiento que sea justo, equitativo y que preserve el medio ambiente.

Por otra parte, respecto a que se adicione también como facultad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca (SEDECO) el proponer e impulsar el desarrollo empresarial sostenible a través de estrategias, prácticas y políticas públicas, con enfoque de sustentabilidad y respeto de los

<sup>14</sup> Prosperidad compartida en las economías emergentes. Del cambio de paradigma al cambio de realidad. Visible en el link: [https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fuso.org%2Fdocumento%2Fprosperidad-compartida-en-las-economias-emergentes%2F&psig=AOvVaw1Kb5\\_Ho6LbhfWUyVnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEWjg-5rpyeyMAxUAAAAAHQAAAAAQBA](https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fuso.org%2Fdocumento%2Fprosperidad-compartida-en-las-economias-emergentes%2F&psig=AOvVaw1Kb5_Ho6LbhfWUyVnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEWjg-5rpyeyMAxUAAAAAHQAAAAAQBA)

<sup>15</sup> El Soberano, Pablo Quintero. La importancia de la prosperidad compartida: desarrollo empresarial sostenible. Visible en el link: <https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felsoberano.mx%2Fplumas-patrioticas%2Fla-importancia-de-la-prosperidad-compartida-desarrollo-empresarial-sostenible%2F&psig=AOvVaw2u7XhwWBGUwI0Sa22H7rKb&ust=1745450695707000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEWj49qiQ5eyMAxUAAAAAHQAAAAAQBA>

<sup>16</sup> ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Visible en el link: [https://www.google.com.mx/url?sa=i&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2023/08/what-is-sustainable-development/&ved=2ahUKEwi5lccq5i-2NAxU0D0QIHURUqOGwQ-tANegUljqEQAw&usq=AOvVaw06L\\_erOxd91xQ04j0Te35m](https://www.google.com.mx/url?sa=i&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2023/08/what-is-sustainable-development/&ved=2ahUKEwi5lccq5i-2NAxU0D0QIHURUqOGwQ-tANegUljqEQAw&usq=AOvVaw06L_erOxd91xQ04j0Te35m)

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

derechos laborales y humanos, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora de la también la consideran pertinente y oportuna para incorporarla al marco normativo materia de la iniciativa, ya que como se ha señalado anteriormente, el modelo de prosperidad compartida tiene como una de sus características el desarrollo económico sostenible, pues para que una sociedad prospere de manera equitativa, se debe asumir un papel activo por parte de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en la promoción de prácticas que no sólo beneficien a sus accionistas, sino también a sus empleados, las comunidades en las que operan y el entorno natural, lo que se traduce en el *desarrollo empresarial sostenible* que consiste en una estrategia para que las empresas adopten acciones para generar beneficios económicos sin comprometer el bienestar social ni el medio ambiente a largo plazo, enfocado en la sostenibilidad como un pilar fundamental de la gestión empresarial, buscando un equilibrio entre la rentabilidad, la responsabilidad social y la preservación de los recursos naturales.

En ese sentido, las empresas no son sólo simples actores económicos, pues tienen una participación activa e importante en el desarrollo sostenible del Estado. Por ello, las estrategias y acciones empresariales deben tener un impacto positivo en la economía, la sociedad y medioambiente, por tal motivo, se debe promover la sostenibilidad empresarial.

Bajo ese contexto, se concluye que es pertinente y oportuno adoptar el modelo de prosperidad compartida y desarrollo sostenible para impulsar el desarrollo económico en Oaxaca, ya que a través de la inclusión, colaboración, la innovación y un enfoque centrado en el bienestar común se podrá avanzar hacia un modelo de crecimiento que beneficie a todos y preserve los recursos naturales para las generaciones futuras, aunado a que con ello, no sólo ayudará a reducir las brechas de desigualdad, sino que también permitirá a las empresas y a la economía del estado enfrentar los desafíos del cambio climático y la globalización de manera más efectiva.

Máxime que la propia Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca (SEDECO) se ha sumado al Plan México adoptando políticas públicas de prosperidad compartida y desarrollo sostenible, a través del "**PLAN OAXACA Desarrollo Integral y Sostenible**"<sup>17</sup>, el cual plantea 4 acciones principales:

- **Municipios Seguros para la Inversión:** con ventanillas de acompañamiento a la inversión privada, simplificación de trámites y servicios, así como mapas digitales de información económica local, garantizando así la permanencia de inversiones.
- **Corredores Científicos y Tecnológicos:** con centros de transferencia de tecnología, eventos de vinculación entre academia y empresas, ventanilla para el desarrollo de patentes, así como talleres, foros y seminarios de divulgación científica.

<sup>17</sup> Secretaría de Desarrollo Económico. PLAN OAXACA DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE. Visible en el link:



**LXVI**  
LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- **Cadenas de Valor y Suministro:** se impulsará la profesionalización y formalización de los negocios y pequeños productores, se realizarán eventos de vinculación comercial sin intermediarios y se otorgarán créditos en condiciones preferenciales.
- **Empleo para el Bienestar:** el acceso a un empleo y para tal efecto se fortalecerán acciones de capacitación productiva y focalizada a las actividades económicas que se desarrollan en la entidad, se realizarán jornadas y ferias para el empleo y se harán vinculaciones a un empleo formal.

Además, el PLAN OAXACA tiene como visión lograr el desarrollo integral y sostenible del estado a largo plazo; promover la relocalización; impulsar la marca "Hecho en Oaxaca"; incrementar proveeduría local de más valor; promover Polos de Desarrollo y de Bienestar a partir de vocaciones regionales; ampliar el acceso a la educación media superior y superior; fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y la innovación; y, realizar el impulso a la integración del sur-sureste.

En resumen, el PLAN OAXACA de la SEDECO es una estrategia integral para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del estado, con un enfoque en la justicia social, la inclusión y el respeto a los derechos fundamentales, lo que es una clara muestra de que el dicha institución está adoptando el modelo de prosperidad compartida promovido a nivel nacional por la Presidenta de la República, así como de acuerdo a los estándares internacionales.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora determina procedente la iniciativa de mérito, con el ajuste señalado para el efecto de agregar la palabra "sostenible" al modelo de prosperidad compartida que impulsará la SEDECO, así como las reformas por cuestión de técnica legislativa, por ende, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora después de haber realizado el análisis de la iniciativa propuesta, consideran procedentes las reformas y adiciones propuestas, como se especifica en el siguiente cuadro:

TEXTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA
<p><b>ARTÍCULO 46-A.-</b> A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a la XXIX. ...</p> <p><b>XXX.</b> Otorgar la certificación de origen a los productos de origen oaxaqueño, que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establezcan; y</p> <p><b>XXXI.</b> Integrar y promover el catálogo de la oferta de productos del Estado que cuenten con las</p>	<p><b>ARTÍCULO 46-A.-</b> A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a la XXIX. ...</p> <p><b>XXX.</b> Otorgar la certificación de origen a los productos de origen oaxaqueño, que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establezcan;</p> <p><b>XXXI.</b> Integrar y promover el catálogo de la oferta de productos del Estado que cuenten con las certificaciones</p>



**LXVI**  
LEGISLATURA  
II CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

certificaciones necesarias y/o cumplan con la normatividad respectiva para su comercialización;	necesarias y/o cumplan con la normatividad respectiva para su comercialización;
XXXII. ...	XXXII. ...
XXXIII. ...	XXXIII. ...
XXXIV. Impulsar el modelo de prosperidad compartida para lograr un crecimiento económico equitativo y sustentable;	XXXIV. Impulsar el modelo de prosperidad compartida para lograr un crecimiento económico equitativo, sustentable y sostenible;
XXXV. Proponer e impulsar el desarrollo empresarial sostenible a través de estrategias, prácticas y políticas públicas, con enfoque de sustentabilidad y respeto de los derechos laborales y humanos;	XXXV. Proponer e impulsar el desarrollo empresarial sostenible a través de estrategias, prácticas y políticas públicas, con enfoque de sustentabilidad y respeto de los derechos laborales y humanos;
XXXVI. a la XL. ...	XXXVI. a la XL. ...

→

**SÉPTIMO.- ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO.** De acuerdo con el análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora a la iniciativa propuesta y al marco jurídico aplicable y de acuerdo con las acciones adoptadas e implementadas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca al lanzar el "PLAN OAXACA Desarrollo Integral y Sostenible", el cual va alineado con el Plan México propuesto por la Presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que contempla el modelo de prosperidad compartida y desarrollo sostenible, se considera que no existe impacto presupuestario, pues en la práctica se adoptó el modelo propuesto el cual además se ajusta a los estándares internacionales, por tal motivo, no existe impacto presupuestario para el impulso de este modelo de desarrollo económico.

En virtud de todo lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran procedente las reformas y adiciones a la iniciativa de mérito, por lo que, se emite dictamen en sentido positivo en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por tal motivo, se propone al Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

### DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, consideran pertinente emitir dictamen en sentido positivo, por lo que estiman que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la iniciativa propuesta, en los términos vertidos con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior

*[Handwritten signatures and initials]*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se *reformen* las fracciones XXX y XXXI y se *adicionan* las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 46-A de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 46-A.- ...**

I. a la XXIX. ...

XXX. Otorgar la certificación de origen a los productos de origen oaxaqueño, que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establezcan;

XXXI. Integrar y promover el catálogo de la oferta de productos del Estado que cuenten con las certificaciones necesarias y/o cumplan con la normatividad respectiva para su comercialización;

XXXII. ...

XXXIII. ...

XXXIV. Impulsar el modelo de prosperidad compartida para lograr un crecimiento económico equitativo, sustentable y sostenible;

XXXV. Proponer e impulsar el desarrollo empresarial sostenible a través de estrategias, prácticas y políticas públicas, con enfoque de sustentabilidad y respeto de los derechos laborales y humanos;

XXXVI. a la XL. ...

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 06 de junio de 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO**

  
**DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO**

**PRESIDENTA**

SESIONES CONSTITUCIONALES  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO





**LXVI**  
LEGISLATURA EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



**DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA**  
INTEGRANTE



**DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ**  
INTEGRANTE



**DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA**  
INTEGRANTE



**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ**  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 05 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025.